



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Holmes Carvajal |
| Demandado | Holmes Daniel Carvajal Holguín |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2021 00090 00 |
| Asunto | Rechaza demanda |
| Fecha de la providencia | Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) |

RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por Holmes Carvajal, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintiuno (25) de marzo de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

En firme esta actuación, háganse las anotaciones del caso dado que como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no resulta necesario devolver en forma física sus anexos.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 25 del 21/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria